

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00247-00 (Ejecutivo)

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado con fundamento en los artículos 422 y 430 C.G.P., en concordancia con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, libra mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de menor cuantía a favor de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LO CIPRESES P.H** contra **FELIPE LÁZARO DEL NIÑO JESUS DELGADO PEREA y CAMILA NAVARRO BOTERO**, por las consecutivas cantidades:

1. \$342.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de julio de 2018) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. \$102.600 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de junio de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de julio de 2018) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

3. \$342.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de agosto de 2018) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

4. \$102.600 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de julio de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de agosto de 2018) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

5. \$342.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de septiembre de 2018) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

6. \$102.600 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de agosto de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de septiembre de 2018) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

7. \$342.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de octubre de 2018) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

8. \$102.600 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de septiembre de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de octubre de 2018) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

9. \$342.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de noviembre de 2018) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

10. \$102.600 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de octubre de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de noviembre de 2018) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

11. \$342.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de diciembre de 2018) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

12. \$102.600 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de noviembre de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de diciembre de 2018) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

13. \$342.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de enero de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

14. \$102.600 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de diciembre de 2018, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de enero de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

15. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de febrero de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

16. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de enero de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de febrero de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

17. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de marzo de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

18. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de febrero de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de marzo de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

19. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de abril de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

20. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de marzo de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de abril de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

21. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de mayo de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

22. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de abril de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de mayo de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

23. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de junio de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

24. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de mayo de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de junio de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

25. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de julio de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

26. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de junio de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de julio de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

27. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de agosto de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

28. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de julio de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de agosto de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

29. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de septiembre de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

30. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de agosto de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de septiembre de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

31. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de octubre de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

32. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de septiembre de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de octubre de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

33. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de noviembre de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

34. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de octubre de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de noviembre de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

35. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de diciembre de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

36. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de noviembre de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de diciembre de 2019) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

37. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de enero de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

38. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de diciembre de 2019, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de enero de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

39. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de febrero de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

40. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de enero de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de febrero de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

41. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de marzo de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

42. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de febrero de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de marzo de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

43. \$363.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de abril de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

44. \$108.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de marzo de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de abril de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

45. \$379.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de mayo de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

46. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de abril de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de mayo de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

47. \$379.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de junio de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

48. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de mayo de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de junio de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

49. \$379.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de julio de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

50. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de junio de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de julio de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

51. \$379.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de agosto de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

52. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de julio de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de agosto de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

53. \$379.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de septiembre de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

54. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de agosto de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de septiembre de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

55. \$379.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de octubre de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

56. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de septiembre de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de octubre de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

57. \$379.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de noviembre de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

58. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de octubre de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de noviembre de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

59. \$379.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de diciembre de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

60. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de noviembre de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de diciembre de 2020) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

61. \$379.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de enero de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

62. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de diciembre de 2020, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de enero de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

63. \$379.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de febrero de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

64. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de enero de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de febrero de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

65. \$379.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de marzo de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

66. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de febrero de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de marzo de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

67. \$379.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de abril de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

68. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de marzo de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de abril de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

69. \$392.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de mayo de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

70. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de abril de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de mayo de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

71. \$392.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de junio de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

72. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de mayo de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de junio de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

73. \$392.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de julio de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

74. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de junio de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de julio de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

75. \$392.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de agosto de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

76. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de julio de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de agosto de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

77. \$392.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de septiembre de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

78. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de agosto de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de septiembre de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

79. \$392.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de octubre de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

80. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de septiembre de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de octubre de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

81. \$392.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de noviembre de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

82. \$113.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de octubre de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de noviembre de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

83. \$392.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de diciembre de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

84. \$117.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de noviembre de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de diciembre de 2021) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

85. \$392.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de enero de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

86. \$117.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de diciembre de 2021, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de enero de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

87. \$392.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de febrero de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

88. \$117.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de enero de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de febrero de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

89. \$392.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de marzo de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

90. \$117.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de febrero de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de marzo de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

91. \$392.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de abril de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

92. \$117.700 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de marzo de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de abril de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

93. \$416.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de mayo de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

94. \$124.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de abril de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de mayo de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

95. \$416.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de mayo de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de junio de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

96. \$124.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de mayo de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de junio de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

97. \$416.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de junio de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de julio de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

98. \$124.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de junio de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de julio de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

99. \$416.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de julio de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de agosto de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

100. \$124.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de julio de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de agosto de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

101. \$416.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de agosto de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de septiembre de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

102. \$124.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de agosto de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de septiembre de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

103. \$416.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de octubre de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

104. \$124.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de septiembre de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de octubre de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

105. \$416.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de octubre de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de noviembre de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

106. \$124.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de octubre de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de noviembre de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

107. \$416.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de diciembre de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

108. \$124.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de noviembre de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de diciembre de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

109. \$416.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de enero de 2023) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

110. \$124.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de diciembre de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de enero de 2023) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

111. \$416.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de enero de 2023, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de febrero de 2023) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

112. \$124.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de enero de 2023, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de febrero de 2023) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

113. \$416.000 por concepto de cuota de administración correspondiente al mes de febrero de 2023, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de marzo de 2023) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

114. \$124.800 por concepto de cuota de compensación correspondiente al mes de febrero de 2022, y los intereses moratorios causados desde que se hizo exigible (01 de marzo de 2022) hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Se niega el mandamiento sobre el 25% sobre el valor final de la obligación objeto de cobro de este proceso, ante la falta de claridad y exigibilidad de la misma toda vez que el parágrafo del artículo 21 de la Escritura Pública No. 3539 del 02 de diciembre de 2004 establece: "(...) *Cuando sea del caso adelantar ejecución por incurrir en el período de mora aquí establecido para los pagos de las expensas comunes, el administrador debe proceder sin esperar órdenes de otro órgano, nombrando un abogado, **los honorarios de este abogado serán a cargo del propietario deudor.** El interés de mora será hasta una vez y media del interés corriente bancario.*" (Negrilla y subrayado por el Despacho), el documento que se allega para respaldar el título de ejecución no reúne las exigencias del artículo 422 del C.G. del P., hace relación sobre los honorarios fijados (Contrato de prestación de servicios profesionales) para un asunto totalmente diferente al que nos ocupa, no se habla sobre un porcentaje de la deuda (Valor final), no hay evidencia que efectivamente estos se hubiesen cancelado.

De igual manera se niega el mandamiento sobre la suma \$181.950 por concepto de sumas cancelados con ocasión de procesos judiciales para el cobro de la obligación del apartamento 102B de la Agrupación de Vivienda Los Cipreses P.H., como quiera que no hay título ejecutivo que lo respalde, el reglamento de propiedad horizontal no determina

esta carga a cargo de los copropietarios, así como tampoco se determina en forma clara cuales son los ítems que componen esos señalados gatos.

Notifíquese este proveído a los ejecutados conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en este último caso cumpliendo las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la demanda, sus anexos y la orden de apremio. De igual forma, deberá indicar el correo electrónico del Juzgado.

Adviértasele a la parte ejecutada que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y/o de diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G.P), término que corre de manera simultánea.

Se reconoce a la profesional del derecho SANDRA ROCIO FRANCO VEGA como apoderado judicial de la parte ejecutante en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273d95f202a30dff62f3e72c68721a1b50510113a3e550c183044fac2af0a99d**

Documento generado en 24/06/2023 03:10:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>